



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2018/00001771F
Procedimiento:	Contratos privados
Interesado:	HORNOS DE LA CAL, SLU
Representante:	
SECRETARIA (MHG)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

El día 12 de agosto de 2014 se suscribió contrato administrativo del "ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA", adjudicado a don TENESOR MAXIMIANO TRUJILLO PÉREZ, con DNI: [REDACTED], en representación de la empresa HORNOS DE CAL, S.L.U., con CIF: B76191022, con un período de duración de seis (6) años a contar desde el día 14 de agosto de 2014, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de tres años más, según cláusula tercera del citado contrato.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2021/2014, de 29 de julio, se procedió a la segunda prórroga anual del citado contrato que finalizó el día 13 de agosto de 2022.

Solicitados los correspondientes informes para proceder a la última prórroga, por parte del departamento de Tesorería, se informa el 16 de junio de 2022, de la existencia de una deuda del citado contrato, por importe de 25.102,90 euros.

El 22 de junio de 2022, mediante Decreto nº 1758, se instó a la empresa HORNOS DE CAL, S.L.U., para que llevara a cabo el pago de la deuda, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, y así ponerse al corriente en las contraprestaciones exigidas en dicho contrato. Y en caso de no abonar la deuda se procederá a la resolución del contrato, debiendo dejar el inmueble libre y expedito en el plazo de 15 días hábiles.

La empresa recibió la notificación de dicha Resolución el 22 de junio de 2022, finalizando el plazo para el abono de la deuda el 13 de julio de 2022.

Con posterioridad, se emite un nuevo informe por la Tesorera de este Ayuntamiento, de fecha 29 de julio de 2022, dónde se manifiesta que la deuda,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

en este momento, asciende a un total de 18.136,86 euros, por lo que se constata que se ha abonado parte de la deuda, pero no el total de la misma, por lo que no es posible la renovación del contrato.

El artículo 27.1.2. e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece que es causa de resolución del contrato, "la falta de pago, dentro de plazo, de cualquiera de las obligaciones de contenido económico, establecidas en este Pliego, o en el contrato, o que se deriven del mismo".

En virtud de lo expuesto, la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, de conformidad con lo regulado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a la Alcaldía la facultad para adoptar acuerdo al respecto.

Considerando el informe emitido por la Unidad de CONTRATACIÓN de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO**:

1.- La resolución del contrato "ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA", con la empresa HORNOS DE CAL, S.L.U., con CIF: B76191022.

2.- Comunicar a la empresa que debe desalojar el local, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, debiendo hacer entrega de las llaves en la Secretaría General del Ayuntamiento de Agüimes.

3.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal para que continúe con los trámites necesarios para el requerimiento del resto de la deuda.

Ante mí,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,